INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 499/2021

ADENDA – ANEXO N° 1

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

ID: 399.456

AÑO 2022

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 499/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de SETIEMBRE del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC N° **80000146-0**, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el Señor **Pablo Daniel Ibarrola Zárate**, con Cédula de Identidad N° **2.086.548**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 172, de fecha 04 de octubre de 2019, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 499/2021, suscripto en fecha 30 de diciembre de 2021, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 25/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 052-016/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 499/2021, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", **ampliando la vigencia y el monto, según el siguiente detalle:**

- **Ampliación de Vigencia:**

N° CONTRATO	EMPRESA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
499/2021	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	**31/12/2022**

- **Ampliación de Monto:**

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. CONTRATO N° 499/2021

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total(C/IVA)	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA) incluido
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	CITOL A+T	PARAGUAY	0,5 % + 0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	5.400	16.450	88.830.000	1.080	17.766.000
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600 mg/4ml ETICOS	PARAGUAY	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	22.000	33.000	726.000.000	4.400	145.200.000
17	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVETAM 500	PARAGUAY	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	163.000	2.880	469.440.000	32.600	93.888.000
24	51101556+999	10478	10000440	TIGECICLINA	ETICINA 50	PARAGUAY	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	8.500	239.000	2.031.500.000	1.700	406.300.000
Monto a Ampliar: Guaraníes seiscientos sesenta y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil. IVA Incluido.-																663.154.000

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 499/2021

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA Nº 5000019748/2022, de fecha 27 de junio de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2752/2022, de fecha 27 de junio de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 499/2021, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

----------	----------
POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Rubén Batallin Araujo
Presidente
Consejo de Administración